

Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo
Cargo de Técnico en Enfermería Nivel Superior del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de
Putando

El presente documento comprende la pauta que regulará el llamado al Proceso de Selección para proveer el Cargo de: **Técnico en Enfermería Nivel Superior**, para desempeñarse en las Unidades Clínicas del Hospital.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS A PROVEER.

Nombre del Cargo	:	Técnico en Enfermería Nivel Superior
Establecimiento	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Número de Vacantes	:	32 vacantes
Estamento – Grado	:	Ley N°18.834, Estamento Técnico grado 22° E.U.S
Renta Bruta	:	Sueldo Bruto 445,691
	:	Asignación de 4to turno +155,613
	:	TOTAL \$601.304.-
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	Cuarto Turno
Lugar de Desempeño	:	Unidades Clínicas del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Inicio probable de contrato	:	01 de Febrero del 2022

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta de acuerdo al perfil de selección del cargo de **Técnico en Enfermería Nivel Superior**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en las página web www.serviciodesaludaconcagua.cl, www.psiquiatricoputando.cl y www.empleospublicos.cl . Además se enviará a través del correo institucional al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, Del 06 al 15 de Diciembre del 2021.

3.2 POSTULACION DEL PROCESO:

Los interesados/as deberán postular a través del Portal Empleos Públicos en modalidad de postulación en línea www.empleospublicos.cl hasta las 17:00 horas del día 15 de Diciembre de 2021, y remitir los documentos que se señalan a continuación:

3.3 Documentos obligatorios Requeridos para Postular.

1. CV Formato Libre.
2. Copia Cédula de Identidad, por ambos lados.
3. Certificado de situación militar al día, según corresponda.

4. Copia de certificado que acredite nivel Educativo requerido por Ley (Título y/o certificado de inscripción en Superintendencia de salud).
5. Carnet de vacunación con esquema de tres dosis de **Hepatitis B**.
6. Copia simple de certificados que acrediten Capacitaciones y/o Cursos señalados en el punto 6.3 de la Pauta de Evaluación. **Debe indicar cantidad de horas y nota.**
7. Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso del artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y artículo 54 de la Ley N° 19.653. Utilizar formato **ANEXO 1**, disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl o formato del Portal de Empleos Públicos que se encuentra en la parte inferior a la derecha donde indica **"ANEXOS"**. Este documento debe tener firma y fecha actualizadas con vigencia de 30 días.
8. Copia de certificados que acrediten experiencia profesional. Utilizar únicamente el formato **ANEXO N°2**, disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl y en www.empleospublicos.cl, los cuales indican **Nombre del cargo, Funciones, Fechas que indique tiempo desempeñado en el cargo, Firma y Timbre de Jefatura que acredita dicha experiencia profesional.**
9. Certificado de Inscripción a la Superintendencia de Salud, para carreras del área de la salud. Este documento se debe adjuntar en el portal de empleos públicos donde se indica **"OTROS"**.

Todos los anexos estarán disponibles en la página web www.serviciodesaludaconcagua.cl y en www.empleospublicos.cl

***La omisión de los antecedentes, serán causales de exclusión del proceso.**

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a).
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe presentar firmada **Declaración Jurada Simple Firmada ANEXO N° 1**, publicada en la página web del Servicio de Salud Aconcagua y empleos públicos.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N° 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

- I) Título de Técnico Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o.
- II) Título de Técnico Nivel Medio o equivalente otorgado por el Ministerio de Educación; o
- III) Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación de curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1 FORMACION EDUCACIONAL	Contar con título de Técnico en Enfermería de Nivel Superior otorgado por un establecimiento del estado o reconocido por éste.
6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Deseable experiencia profesional de a lo menos 6 meses, en atención secundaria en Sector Público y/o Privado. Deseable experiencia profesional de a lo menos 6 meses, en atención en Unidades de Salud Mental y Psiquiatría.
6.3 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Deseable Capacitaciones o cursos aprobadas de 20 horas o más, relacionadas con las siguientes temáticas: - Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar Básica. - Capacitación en Calidad y Seguridad del Paciente. - Capacitación en IAAS (Mínimo 20 hrs). - Capacitación Manejo Conductual de Paciente Psiquiátrico. - Capacitación de Agitación Psicomotora. - Capacitación en psicofármacos.

7. COMISION EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el Acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por:

- Representante de Jefaturas de Unidades Clínicas, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Psicóloga Laboral, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Enfermera Coordinadora, Representante de Dirección y Referente Técnico del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Representante ATP, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Publicación del proceso de selección	6 Diciembre del 2021
Recepción de antecedentes	Del 6 al 15 de Diciembre del 2021.
Evaluación curricular*	Del 16 al 20 de Diciembre del 2021.
Evaluación Técnica	Del 22 al 23 de Diciembre del 2021
Evaluación Psicolaboral*	Del 24 al 31 de Diciembre del 2021
Entrevista Personal*	4 al 10 de Enero del 2022
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección*	Semana del 12 al 17 de Enero del 2022.

****Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.***

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 3, 4 y 5.

9.2. Las/os postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:

10. 1. Etapas de evaluación:

- 1.- Evaluación Curricular: 20 puntos
- 2.- Evaluación Técnica: 20 puntos
- 3.- Evaluación Psicológica: 20 puntos
- 4.- Entrevista Personal: 40 puntos

10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

10.1.1 Experiencia Profesional/ Máximo 10 puntos:

FACTOR Experiencia Profesional		Ptje.	
Deseable experiencia profesional de a lo menos 6 meses, en atención secundaria en Sector Público y/o Privado: Deseable experiencia profesional de a lo menos 6 meses, en atención en Unidades de Salud Mental y Psiquiatría.	Hasta 5 meses con 30 días	0	10 pts
	De 6 a 11 meses y 30 días	2	
	De 12 a 23 meses y 30 días	4	
	24 meses a 35 meses con 30 días	8	
	36 meses o más	10	

10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo. / Máximo 10 puntos:

Cursos	Cantidad	Ptje.	Puntaje Máx.
Deseable Capacitaciones o cursos aprobadas de 20 horas o más, atingentes al cargo, ejemplo: Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar Básica. Capacitación en Calidad y Seguridad del Paciente. Capacitación en IAAS (Mínimo 20 hrs). Capacitación Manejo Conductual de Paciente Psiquiátrico. Capacitación de Agitación Psicomotora. Capacitación en psicofármacos.	0 a 19 horas	0	10 Pts.
	20 a 40 horas	4	
	41 a 60 horas	8	
	61 o más	10	

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA:

10.2.1.- Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido.

Los postulantes que obtengan los **80 mejores** puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de prueba técnica. En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

****Los postulantes que obtengan 0 puntos no integraran el ranking de puntajes.***

10.3.- PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS:

Se realizará prueba técnica en modalidad presencial, la que será evaluada de 0 a 20 puntos, con un puntaje mínimo de aprobación de 12 puntos.

Prueba de conocimiento de selección múltiple.

1. Procedimientos clínicos de enfermería.
2. Patologías psiquiátricas y farmacología.
3. Infección Asociadas a la Atención de Salud.
4. RCP básico y Urgencia psiquiátrica.
5. Calidad y Seguridad del Paciente

****Pasarán a evaluación Psicolaboral los 50 postulantes que obtuvieron los mejores puntajes en la prueba técnica y que obtuvieron el puntaje mínimo de aprobación en ambas partes.***

En caso de empate en el puntaje de corte, pasarán a la etapa de evaluación Psicolaboral todos los puntajes.

10.5.- EVALUACION PSICOLABORAL/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración altamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	10- 20 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	5-9puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	1-4 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	Menos de 2 puntos

****Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACIÓN NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.***

10.6.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MAXIMO 40 PUNTOS

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	30- 40 puntos
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	15- 29 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo.	1- 14 puntos

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

****Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, el proceso de selección será declarado desierto por falta de postulantes idóneos.***

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá Al Director del Establecimiento, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a estos postulantes propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

14.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS:

En el caso que él o la profesional que resulte seleccionado, no pase el periodo a prueba o no continúe en el cargo, el Director del Establecimiento, podrá asignar el cargo nuevamente vacante a uno de los postulantes que conformaron el listado de postulantes elegible o idóneos propuestos por la comisión evaluadora, o en su defecto llamar a un nuevo proceso de selección.

Lo anterior, también se aplicará para cubrir un cargo vacante similar o análogo. En ambas situaciones el Director podrá entrevistar a los demás postulantes de la nómina elegibles.